**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**

**FORMATO ESTUDIO PREVIO**

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN**

| | |
|---|---|
| **OBJETO:** | *Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para la evaluación de competencias laborales en el área de artesanías.* |
| **EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN** | Título Universitario, o tecnólogo, o técnico, relacionado con las funciónes productivas a evaluar. También podrán ser contratadas personas con nivel académico inferior a técnico. Igualmente, debe contar con: certificado del curso de "evaluador de competencias laborales para el área técnica de su dominio" o compromiso de realizarlo, o el certificado de competencias laborales en "Evaluar la competencia laboral según procedimiento del organismo certificador." o la denominación que se le asigne. |
| **EXPERIENCIA RELACIONADA:** | Mínimo 13 meses de experiencia como Evaluador de Competencias Laborales o mínimo 24 meses de experiencia relacionada con las funciónes productivas a evaluar |
| **VALOR Y FORMA DE PAGO:** | *Se fija como valor total para el contrato la suma de ONCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS ($***11.691.000***) MCTE. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Tres pagos iguales por los meses de marzo a mayo del 2022, por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS ($3.897.000) M/CTE.* |
| **PLAZO:** | TRES MESES (3) meses, contados a partir de los requisitos de ejecución (Registro presupuestal y aprobación de la garantía), sin exceder el 31 de diciembre de 2021. |
| **LUGAR DE EJECUCIÓN:** | *El domicilio contractual, en el que el contratista ejecutará el objeto del contrato, es la ciudad de Quibdó.* |
| **SUPERVISOR:** | *La supervisión del contrato estará a cargo de Coordinación de formación profesional.* |
| **ORDENADOR DEL PAGO:** | JUAN CARLOS BLANCO CORDOBA<br>Director Regional con funciones de Subdirector de centro<br>de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad |

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021,(El Centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad) del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

**1. Justificación de la necesidad de la contratación:**

*La Regional Chocó no cuenta con personal de planta suficiente que brinde atención profesional a* la implementación, seguimiento y evaluación de procesos de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales , en el Centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad del SENA Regional Chocó, por ello se hace necesario la contratación de un Profesional de Apoyo *para fortalecer los* procesos de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales *en el Centro de formación, Enfocando al Desarrollo socioeconómico con equidad, integración y sostenibilidad ambiental dela región pacifico, según el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país"(Ley 1753 de2015)* y de esta manera contribuir *en el cumplimiento de los lineamientos establecidos en los planes estratégicos de Sena y el Plan Nacional de Desarrollo, cuya orientación, obedecen al accionar de la entidad hacia el logro de resultados transformacionales que impacten la innovación, el emprendimiento, la productividad, la equidad y la generación de empleo decente para la región y nación, aportando de manera significativa al bienestar y la equidad del país*. Esta contratación se requiere por 3 meses.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional *y asignada al Centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad del SENA Chocó*, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de serviciospersonales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y quedemuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificacionesque se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividadesno puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningúncaso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

**2. Obligaciones Específicas:**

1. Apoyar el desarrollo de las actividades de la evaluación de competencias laborales para los proyectos establecidos en la programación anual del centro de formación, de acuerdo con los lineamientos y la metodología del proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA.

2. Participar en la transferencia de conocimientos a desarrollarse para los evaluadores de competencias laborales de ECCL.

3. Apoyar en la construcción de un proyecto de instrumentos de evaluación de competencia laboral por cada
4 meses de contrato, conforme con la metodología establecida por el proceso Gestión de Evaluación y certificación de competencias laborales. Para los evaluadores que cuenten con menos de 4 meses de contrato, deben construir ítems y/o indicadores de desempeño y producto, proporcional a los meses de contratación, en concertación con el dinamizador de instrumentos para ECCL asignado.

4. Apoyar en la realización de mínimo 42 evaluaciones de competencias laborales presenciales o 35 virtuales promedio mes en ejecución del contrato.

5. Apoyar en la revisión a nivel técnico de ítems e indicadores de desempeño y producto de competencia laboral cuando se requiera y conforme con la metodología establecida.

6. Apoyar la elaboración de informes, reportes y demás documentos relativos al desarrollo de la evaluación de competencias laborales.

7. Informar sobre los resultados de la evaluación de competencias laborales, dentro de los 5 días hábiles siguientes a su realización y apoyar la atención de reclamaciones a que haya lugar de acuerdo con los lineamientos establecidos por el SENA

8. Apoyar la validación de información de la evaluación de competencias laborales registrada en el aplicativo definido por Sistema Nacional de Formación para el Trabajo.

9. Apoyar en la elaboración de informe cualitativo de las fortalezas y debilidades identificadas en la evaluación de competencias laborales, por proyecto evaluado.

10. Apoyar en el reporte al dinamizador de ECCL – centro de formación los casos de éxito identificados en el proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales.

11. Apoyar en el registro en el aplicativo DSNFT de la información relacionada con la evaluación de competencias laborales, en coordinación con el apoyo administrativo.

**3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

**4. Competencias Técnicas y Personales:**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

**5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será la ciudad de Quibdó

**6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

**7. Justificación valor del contrato:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

**8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

**9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

**10. Supervisión:**

La supervisión del contrato estará a cargo de: la Coordinación de formación profesional

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo,

sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago (Subdirector de Centro) designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

**11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial:** SI_____NO __X____

**12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones**: SI__X____NO_____

**13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

**14. Análisis del Sector:**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

**14.1 Idoneidad y experiencia.**

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por la señora MARGARITA DEL CARMEN MENA PALACIOS, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

| **IDONEIDAD** | | |
|---|---|---|
| La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos. | **FORMACIÓN ACADEMICA** | |
| | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** |
| | | |

| **EXPERIENCIA** | | | | | **EXPERIENCIA RELACIONADA** | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **ENTIDAD** | **Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)** | **Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)** | **Meses** | **Días** | **SI** | **NO** |
| SENA | 17 Feb/2016 | 25/08/2016 | 6 | 7 | x | |
| SENA | 19/09/2016 | 21/11/2016 | 2 | 2 | x | |
| SENA | 07/11/2018 | 06/12/2018 | 1 | 0 | x | |
| SENA | 28/02/2019 | 30/08/2019 | 6 | 2 | x | |
| SENA | 18/10/2019 | 15/11/2019 | 0 | 28 | x | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| SENA | 25/02/2020 | 25/06/2020 | 4 | 0 | x | |
| SENA | 01/09/2020 | 15/10/2020 | 1 | 15 | x | |
| SENA | 26/11/2020 | 26/12/2020 | 1 | 0 | x | |
| SENA | 05/02/2021 | 30/04/2021 | 2 | 26 | x | |
| | | | | | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** |
| **TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA** | | | 24 | 20 | X | |

### 14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

De acuerdo con el concepto emitido por la Dirección Jurídica No. 8-2015-027166 de 2015, el SENA está facultado constitucional y legalmente para vincular mediante contrato de prestación de servicios a pensionados, para el desarrollo de proyectos institucionales en cumplimiento de las funciones que le son propias, ajustado a lo expuesto en la Ley 80 de 1993, pues comparte plenamente la argumentación jurídica expresada en los pronunciamientos jurisprudenciales en la cual se podrá adelantar procesos de contratación con personas naturales que hayan adquirido su derecho a pensión y cuando confluyan alguno de los siguiente tres elementos: 1. Un nivel de alta especialización, 2. Unos conocimiento en tecnologías específicas, o 3. Una restricción de la oferta laboral en la región de las calidades requeridas por la entidad.

Se requiere la contartación debido a los conocimientos y experiencias como evaluador en el área de artesanías.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, (El Subdirector de Centro) establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente**.**

### 14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

| **No. y año** | **Contratista** | **Objeto del contrato** | **Plazo** | **Valor del contrato y forma de pago** | **Modalidad de selección** |
|---|---|---|---|---|---|
| 000117 de 2018 | LUCY MARGOTH PALACIOS AGUDELO | Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como apoyo en la Evaluación de Competencias Laborales para la especialidad en Gestión administrativa y turismo en el marco del Proceso de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales. | 10 meses | $25.325.000 | Contratación Directa |
| | | Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como apoyo en la Evaluación de | | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 000157 de 2018 | MARIA ZUREYA HINESTROZA VALOIS | Competencias Laborales para la especialidad en Salud en el marco del Proceso de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales. | 5 meses | $18.025.000 | Contratación Directa |
| 000418 de 2018 | MARGARITA DEL CARMEN MENA PALACIOS | Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como apoyo en la Evaluación de Competencias Laborales para la especialidad en Artesanías en el marco del Proceso de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales. | 1 mes | $3.605.000 | Contratación Directa |
| 094 de 2019 | LUCY MARGOTH PALACIOS AGUDELO | Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como apoyo en la Evaluación de Competencias Laborales para la especialidad en Gestión administrativa y turismo en el marco del Proceso de Evaluación y Certificación de | 6 meses | $18.570.000 | Contratación Directa |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | Competencias Laborales. | | | |
| 079 de 2019 | MARIA ZUREYA HINESTROZA VALOIS | Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como apoyo en la Evaluación de Competencias Laborales para la especialidad en Salud en el marco del Proceso de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales. | 6 meses | $18.570.000 | Contratación Directa |
| 099 de 2019 | MARGARITA DEL CARMEN MENA PALACIOS | Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como apoyo en la Evaluación de Competencias Laborales para la especialidad en Artesanías en el marco del Proceso de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales. | 6 meses | $18.570.000 | Contratación Directa |
| 349 de 2019 | LUIS FIDEL MALFITANO | Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como apoyo en la Evaluación de Competencias Laborales para la especialidad en | 2,5 meses | $9.825.000 | Contratación Directa |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | Minería en el marco del Proceso de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales. | | | |
| 1392946 de 2020 | LUCY MARGOTH PALACIOS AGUDELO | Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como apoyo en la Evaluación de Competencias Laborales para la especialidad en Gestión administrativa y turismo en el marco del Proceso de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales. | 4 meses | $ 15.300.000 | Contratación Directa |
| 1398690 de 2020 | MARIA ZUREYA HINESTROZA VALOIS | Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como apoyo en la Evaluación de Competencias Laborales para la especialidad en Salud en el marco del Proceso de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales. | 4 meses | $ 15.300.000 | Contratación Directa |
| | | Prestar los servicios profesionales de | | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 1393115 de 2020 | MARGARITA DEL CARMEN MENA PALACIOS | carácter temporal como apoyo en la Evaluación de Competencias Laborales para la especialidad en Artesanías en el marco del Proceso de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales. | 4 meses | $ 15.300.000 | Contratación Directa |
| 1392383 de 2020 | LUIS FIDEL MALFITANO PALACIOS | Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como apoyo en la Evaluación de Competencias Laborales para la especialidad en Minería en el marco del Proceso de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales. | 4 meses | $ 15.300.000 | Contratación Directa |
| 1398429 de 2020 | JHON FREDY MENA MOSQUERA | Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como apoyo en la Evaluación de Competencias Laborales para la especialidad en Transporte Fluvial en el marco del Proceso de Evaluación y Certificación de | 2 meses | $ 9.052.500 | Contratación Directa |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | Competencias Laborales. | | | |
| 2175122 de 2021 | LUCY MARGOTH PALACIOS AGUDELO | Prestar los servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal para la Evaluación de Competencias Laborales en el área de Asistencia Administrativa y Turismo (Evaluador de Competencias Laborales), en el Centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad Regional Chocó. | 5 meses | $19.485.000 | Contratación Directa |
| 2177516 de 2021 | MARIA ZUREYA HINESTROZA VALOIS | Prestar los servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal para la Evaluación de Competencias Laborales en el área de la Salud (Evaluador de Competencias Laborales), en el Centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad Regional Chocó. | 4 meses | $ 15.588.000 | Contratación Directa |

**15. Recomendación al Ordenador del Gasto:**

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así

mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Quibdó, a los catorce (14) días del  mes de enero del 2022

**JUAN CARLOS BLANCO CORDOBA**
Director Regional con funciones de Subdirector de centro
De Recursos Naturales Industria y Biodiversidad

Proyectó: **Maria Angelica Vega Marcelin; Coordinadora Formacion Profesional**